



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.

Fecha de Publicación: 17 ABRIL 2020

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa que se describe a continuación **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	27		
DEPENDENCIA	Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Preparar conceptos jurídicos en respuesta a derechos de petición y demás requerimientos solicitado por el Jefe de la Oficina Asesora o la coordinación del Grupo de Asistencia Legal.		
REQUISITOS	Estudio: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional	Tarjeta o Matricula Profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 275 –Oficinas- Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.		



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27 Ubicado en el Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describen a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS
79483669	HUMBERTO ROMERO MENDIETA	Bombero Aeronáutico I 805012	Abogado graduado el 27/09/2019. Especialista en Derecho de Familia graduado el 31/10/2019. Tarjeta profesional No. 336463 expedida el 06/11/2019	Se aplicó equivalencia de 24 meses de experiencia profesional por de especialización.	Sobresaliente	No registra

Para la verificación de requisitos se tuvo en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los Niveles Profesional y Técnico hasta llegar al grado 12.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que, cumpliendo con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer, se encuentran en un grado igual o superior y/o rechazaron la postulación al empleo, a proveer¹ como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
		NIVEL	GRADO				
41782524	MARIA GLADYS SILVA PAREDES	PROFESIONAL	505526	Abogada graduada el 25/11/1993 Especialista en Derecho Internacional del Transporte. Tarjeta o matricula profesional No.71534 expedida el 03/03/1995	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo. Se encuentra encargada en un empleo superior, Asesor Aeronáutico Grado 40.
39564052	OLGA LUCIA NAVARRO LOZANO	PROFESIONAL	505526	Abogada graduada el 11/03/1994.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargada en un empleo del mismo

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
		NIVEL	GRADO				
				Tarjeta profesional 82574 de 21/10/1996.			grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
41776082	GLORIA ELIZABETH JOYA RODRIGUEZ	TÉCNICO	704023	Abogada graduada el 30/08/2002. Tarjeta Profesional No. 117642 expedida el 27/08/2002	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargada en un Profesional Aeronáutico Grado 29.
46355496	MERCEDES ALARCON BARRERA	TÉCNICO	704522	Abogada graduada el 06/03/1997. Tarjeta Profesional No. 86966 expedida el 04/08/1997	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargada en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
93371332	MARCOS MARTINEZ RODRIGUEZ	TÉCNICO	706019	Abogado graduado el 18/09/2003. Especialista en Derecho Administrativo graduado el 29/10/2009. Tarjeta Profesional No. 125659 expedida el 27/10/2003. Magister en prevención de riesgos laborales 21/03/2018	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo con la misma asignación salarial del empleo a proveer Técnico Aeronáutico Grado 27.
38257674	SANDRA LILIANA GOMEZ ACERO	TÉCNICO	707017	Abogada graduada el 31/07/2009. Especialización en contratación estatal 12/09/2011. Tarjeta profesional No. 2183290 expedida el 16/09/2009	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo. Se encuentra encargada en un empleo superior, Asesor Aeronáutico Grado 40.
79373944	GUSTAVO MORENO CUBILLOS	TÉCNICO	707516	Abogado graduado el 20/03/1997. Especialista en Derecho Aéreo y Espacial. Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional. Tarjeta Profesional No. 85113 expedida el 07/04/2007	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargada en un Profesional Aeronáutico Grado 29.
79125452	LUIS EDUARDO SUAREZ HORTUA	TÉCNICO	805012	Abogado graduado el 20/12/2008. Especialista en Salud Ocupacional. Tarjeta Profesional No. 177402.	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General



la de: "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo / Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales -Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 275 –Oficinas- Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.